MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Nro. GS- 2022 032085 / DIRAF – ARCON – 17.9

Bogotá D.C., **26 SEP 2022**

Asunto: aceptación cesión de la posición contractual del contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10142-20.

La Policía Nacional, Dirección Administrativa y Financiera, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa Teniente Coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79'884.702 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA POLICÍA NACIONAL, nombrado mediante orden administrativa de personal No. 22260 del 17 de septiembre de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 00684 del 18 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, con NIT 800.141.397-5, con respecto al contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10142-20 cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL COMANDO METROPOLITANA DE POLICÍA VALLEDUPAR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE – LOTE No. 1".** suscrito con la firma CONSORCIO OBRAS POLICÍA 2020, con NIT 901.422.856-7 a través de su representante legal, el señor VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ GASCA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12'272.097 de La Plata — Huila.

ACEPTA Y SE NOTIFICA:

En forma expresa de la cesión de la posición contractual, que la firma MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A., identificada con NIT: 830.040.332-2, representado legalmente por el señor RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79'444.633 expedida en Bogotá D.C., del contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10142-20, en el que manifiesta expresa e irrevocablemente que ha realizado la CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL a favor de FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., identificada con NIT: 800.242.107-1, representada legalmente por el señor VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ GASCA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12'272.097 de La Plata — Huila, con quien se ha consolidado la cesión del cuarenta por ciento (40%) de la posición contractual del contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10142-20, de acuerdo con lo anterior y con el propósito de permitir el cumplimiento del contrato de cesión de la posición contractual, se cede en forma directa, irrestricta e irrevocable el cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones derivados de su participación del cuarenta por ciento (40%) como integrante del CONSORCIO OBRAS POLICÍA 2020, que actualmente ejecuta el contrato PN DIRAF Nro. 06-6-10142-20.

Por lo expuesto anteriormente, se instruye a la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para que los porcentajes de participación de la firma MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A., se efectúen directamente a favor de la firma FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., los derechos, obligaciones, costos, gastos y demás derechos que le corresponden en el mencionado contrato en relación al porcentaje que se cede.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada mediante el documento de numero FR-099-2022 de fecha 25 de agosto 2022, recibida por el señor mayor LUIS ENRIQUE PÉREZ supervisor del contrato de interventoria PN DIRAF Nro. 06-3-10144-2, suscrito por el señor VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ GASCA, Representante Legal del CONSORCIO OBRAS POLICÍA 2020, quien solicita sea aprobada la cesión de la posición contractual derivada del contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10142-20.

El cesionario acepta los términos, modalidades, reglamentación legal, derechos, obligaciones y condiciones del contrato de obra, del cual se deriva la posición contractual y derechos que el presente contrato cede; y por lo tanto, se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de dicho contrato quedando sujeto a sus reglas y obligaciones.

La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales, así como las fechas y condiciones de pago consignadas en el contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10142-20. La Policía Nacional no adquiere vínculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario en virtud de la autorización del contrato de cesión de la posición contractual, por tanto, todas las obligaciones derivadas del contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10142-20, son con el cedente.

Es de indicar que la firma FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., es la única que puede remitir una instrucción en contrario a la aceptación y notificación de la cesión de la posición contractual.

Para que la presente autorización surta efecto, deberá estar suscrita por el contratista o persona autorizada para ello, por el cesionario y por el competente contractual por parte de la Policía Nacional.

CEDENTE

RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
Representante Legal de la firma MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

CESIONARIO

VICTOR FERNANDO RAMÍREZ GASCA
Representante Legal de la firma FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.

POLICÍA NACIONAL

Teniente coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaborado por: PT. Sebastian Camilo Malaver Vega /DIRAF-GUCON
Revisado por: CT. Carlos Andres Bonilla Orozco /DIRAF-GUCON
CT. Luis Fernando Olarte Galeano /DIRAF/ASJUR
MY. José Luis Peña Ulloa /DIRAF ARCON
Fecha de elaboración: 21/09/2022
Ubicación: \\mis documentos\informes 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

Nro. GS-2022 -0 3 0 0 6 2/ DIRAF – GUSEP – 29.10

Bogotá D.C. 0 8 SEP 2022

Señor teniente coronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Director Administrativo y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN Piso 4
Bogotá D.C.

Nubia Rodriguez
11:11
08

Asunto: solicitud de cesión de la posición contractual.

Respetuosamente me permito remitir a mi coronel el oficio FR-099-2022 del 25/08/2022, por medio del cual, el señor Víctor Fernando Ramírez Gasga, representante legal del Consorcio Obras Policía 2020, pone de presente la solicitud de cesión de la posición contractual de la firma MUÑOZ HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A., que hace parte del consorcio que actualmente ejecuta el contrato de obra PN DIRAF 06-6-10142-20, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL COMANDO METROPOLITANA DE VALLEDUPAR LOTE 1, lo anterior justificado en que el cedente (MUÑOZ HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.), "*...cuenta con procesos administrativos y judiciales en curso, que incluyen incluso solicitud de medidas cautelares, situación que si bien es ajena al presente contrato, puede llegar a afectar el desarrollo financiero del proyecto, por ser miembro del proyecto*".

Teniendo en cuenta que esta supervisión considera técnicamente viable atender la petición del contratista, respetuosamente solicito a mi coronel se realicen los trámites administrativos por parte del Área de Contratos que permita formalizar dicha solicitud.

Atentamente,

Mayor **LUIS ENRIQUE PÉREZ PÁEZ**
Supervisor contrato de interventoria PN DIRAF 06-3-10144-20

Elaborado por: MY. Luis Enrique Perez Paez
Revisado por: MY. Oscar Javier Rodriguez Forero
Fecha de elaboración: 30.08.2022
Ubicación: srvfilesponal1 ARINF-GUSEP Publica_GUSEP VIGENCIA_2022 OFICIOS

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9000 Ext. 9471
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSORCIO OBRAS POLICIA 2020

NIT.901.422.856-7

==========

Bogotá D.C. 25 de agosto de 2022

FR-099-2022

Señores
POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa y Financiera - DIRAF
Atn. Mayor LUIS ENRIQUE PEREZ
Supervisor del Contrato
Valledupar.

Referencia: Contrato de Obra PN DIRAF No. 06-6-10142-20 cuyo objeto consiste en la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL COMANDO METROPOLITANA DE POLICÍA VALLEDUPAR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE – LOTE No. 1"

Asunto: Solicitud de la cesión de la posición contractual.

Respetados señores:

VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ GASCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.272.097 de La Plata – Huila, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO OBRAS POLICIA 2020** identificada con Nit. 901.422.856-7, por medio del presente documento, en virtud de la autonomía de la voluntad y bajo los criterios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respetuosamente solicito a la entidad contratante que evalúe y autorice la cesión de la posición contractual de la Sociedad **MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.** identificada con Nit. 830.040.332-2, quien actualmente cuenta con una participación del 40%, en favor de la Sociedad **FERNANDO RAMÍREZ S.A.S**. identificada con el Nit. 800.242.107-1, quien con la cesión que se solicita, obtendría un porcentaje total de participación del 80%; lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésima primera del contrato de la referencia, que expresamente señala lo siguiente:

> ***"VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** *el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas".*

Carrera 8 No. 69 - 76 – Teléfonos : 212 9368 – 345 2987 Telefax: 345 12 67 – Bogotá D.C.
E-mail: info@fernandoramirez.com.co
Página Web : www.fernandoramirez.com.co

Para efectos de la presente solicitud, es importante poner de presente que la Sociedad **FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.** actualmente es miembro del **CONSORCIO OBRAS POLICÍA 2020**, y ha sido la empresa líder en la ejecución del contrato y quien ha asumido la dirección y administración del proyecto a través de su representante legal, el ingeniero Víctor Fernando Ramírez Gasca, quien a su vez también funge como el representante legal del Consorcio, habiendo logrado hasta la fecha, una ejecución optima del contrato con un avance de obra y rendimiento destacado, cumpliendo con las metas físicas previstas para el cumplimiento del objeto contractual y con las expectativas de la entidad contratante.

Cabe resaltar que la decisión de ceder el contrato tiene su origen en algunos aspectos de conveniencia desde el punto de vista financiero, administrativo y logístico, luego de varias reuniones y comités que llevaron a cabo internamente los miembros del **CONSORCIO OBRAS POLICÍA 2020,** quienes de manera conjunta analizaron las condiciones financieras y las necesidades reales del proyecto, determinando que en aras de cumplir en debida forma el objeto contractual, lograr satisfacer el interés general y poder llevar a cabo la terminación del contrato con el menor riesgo, la decisión más conveniente es realizar la cesión de la posición contractual del integrante **MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A,** en vista de que actualmente dicho integrante cuenta con procesos administrativos y judiciales en curso, que incluyen incluso solicitud de medidas cautelares, situación que si bien es ajena al presente contrato, puede llegar a afectar el desarrollo financiero del proyecto, por ser miembro del consorcio.

De hecho, la entidad contratante es conocedora y aprobó en su momento la cesión de los derechos económicos realizada por parte de **MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.** en favor de la Sociedad **FERNANDO RAMÍREZ S.A.S**; no obstante, bajo los criterios de necesidad y conveniencia, resulta aún más pertinente que se lleve a cabo la cesión de la posición contractual, con el fin de mitigar cualquier hecho o situación que pudiera afectar este proyecto, el cual se viene ejecutando a cabalidad y cuya terminación se espera sin ningún tipo de contratiempo.

Es importante señalar que, en virtud de la cesión que se solicita, fruto de la autonomía de la voluntad de la que gozan las partes, no se está realizando ninguna modificación a las obligaciones contenidas en el Contrato de Obra, pues simplemente se está cediendo la posición de uno de los miembros del consorcio, sin que ello implique alguna desmejora frente a la ejecución del proyecto, pues por el contrario, con esa medida se busca un manejo más eficiente y eficaz de la administración del contrato para el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones adquiridas y mitigar cualquier riesgo o hecho externo que pueda afectar al contrato, al consorcio o sus integrantes.

Así las cosas, se solicita comedidamente que se autorice la cesión de la posición contractual del Contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10142-20 cuyo objeto consiste en la *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL COMANDO METROPOLITANA DE POLICÍA VALLEDUPAR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE – LOTE No. 1"* a la Sociedad **FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.**, firma líder en la ejecución del presente proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico y financiero; quien cuenta con las condiciones de experiencia requeridas, siendo una empresa idónea para desarrollar las actividades objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se pone de presente que el **CONSORCIO OBRAS POLICÍA 2020,** su actual miembro **MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A y FERNANDO RAMÍREZ S.A.S**, están en toda la disposición de atender cualquier requerimiento y aportar los documentos que la entidad requiera para efectos de formalizar la cesión contractual que acá se solicita.

Como medida subsidiaria, se pone de presente que en caso de que así lo estime pertinente la entidad contratante, el integrante **MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A,** también estaría en la disposición de ceder su participación a un tercero, ajeno al consorcio, en este caso, a Víctor Fernando Ramírez Gasca como persona natural.

Para los efectos pertinentes, se anexa la Cesión de la Posición contractual.

Cordialmente,

Víctor Fernando Ramírez Gasca
Representante Legal.

CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DENTRO DEL CONSORCIO OBRAS POLICÍA 2020 NIT. 901.422.856-7

Entre los suscritos a saber, de un lado, **RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.633, en su calidad de representante legal de la sociedad **MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.** con Nit. 830.040.332-2, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y de otro lado, **VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.272.097 de la Plata Huila, obrando en nombre y representación de la sociedad **FERNANDO RAMIREZ S.A.S.**, con Nit. No. 800.242.107-1 y con domicilio en Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CESIONARIO**, conjuntamente y en virtud de la autonomía de la voluntad celebramos contrato de cesión de la posición contractual respecto del Contrato de Obra PN DIRAF No. 06-6-10142-20, cuyo objeto consiste en la *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL COMANDO METROPOLITANA DE POLICÍA VALLEDUPAR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE — LOTE No. 1"*; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CEDENTE cede a **EL CESIONARIO** el cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones derivados de su participación (40%), como integrante del CONSORCIO OBRAS POLICÍA 2020, que actualmente ejecuta el Contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10142-20.

En ese sentido, la participación del consorcio quedará de la siguiente manera:

NOMBRE DEL CONSORCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	80%
EVER JOSÉ SALGADO SALGADO	20%

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el presente documento **EL CEDENTE** cede a **EL CESIONARIO** los derechos, obligaciones, costos, gastos y demás derechos que le corresponden en el mencionado contrato en relación con el porcentaje que se cede; en consecuencia, ambas partes renuncian a cualquier reclamación con respecto al contrato cedido.

SEGUNDA: MANIFESTACIÓN ESPECIAL. EL CESIONARIO manifiesta que conoce y acepta los términos, modalidades, reglamentación legal, derechos, obligaciones y condiciones del Contrato de obra, del cual se deriva la posición

contractual y derechos que por el presente Contrato se cede; y que por lo tanto, se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de dicho contrato quedando sujeto a sus reglas y obligaciones.

TERCERA: En virtud de la presente cesión, **EL CESIONARIO** adquiere los derechos y obligaciones que le corresponden a **EL CEDENTE** en el Contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10142-20 señalado en la cláusula primera de este documento, y en consecuencia, se entenderá que para todos los efectos legales **EL CESIONARIO** hará las veces de CONTRATISTA en dicho contrato y asume, por tanto, todas las obligaciones que le corresponde en dicha calidad, en relación al porcentaje que en virtud del presente acuerdo le cede **EL CEDENTE.**

CUARTA: EFECTOS DE LA CESIÓN: El presente contrato de Cesión produce efectos a partir de la notificación y aceptación por parte de la POLICÍA NACIONAL en su condición de entidad contratante.

QUINTA: La presente cesión constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente.

SEXTA: MODIFICACIÓN Y ADICIÓN. Cualquier modificación, aclaración o adición al presente contrato que modifique su esencia, deberá constar por escrito entre las partes, mediante cláusula(s) adicional (es) u OTROSI (S) donde así se manifieste expresamente. Por tal razón las Partes no reconocen ningún acuerdo verbal o escrito que no sea firmado por todos los intervinientes en señal de conformidad que afecte directa o indirectamente el desarrollo o contenido del presente contrato.

Como constancia de aceptación de su contenido y de las obligaciones que de él derivan para cada una de las partes, se suscribe el presente contrato, en la ciudad de Bogotá, a los (8) días del mes de agosto de dos mil Veintidós (2.022).

EL CEDENTE

RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
C.C. 79.444.633
Representante Legal
MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
Nit. 830.040.332-2

CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DENTRO DEL CONSORCIO OBRAS POLICÍA 2020 NIT. 901.422.856-7

EL CESIONARIO

VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA
C.C. 12.272.097 de la Plata Huila.
Representante legal
FERNANDO RAMIREZ S.A.S.

TESTIGO

EVER JOSÉ SALGADO SALGADO
C.C. 7.917.558

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

12935382

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciseis (16) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 12272097 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

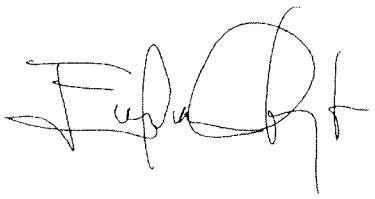


drzp6qkp33l1
16/09/2022 - 09:00:44



- - - - - Firma autógrafa - - - - -

EVER JOSE SALGADO SALGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7917558 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

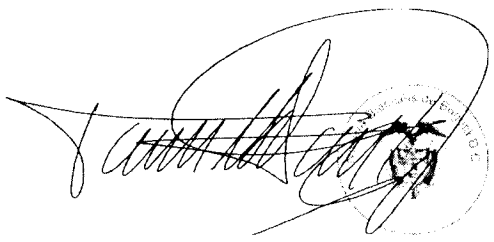


drzp6qkp33l1
16/09/2022 - 09:02:03



- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE OBRA signado por el compareciente.



JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ

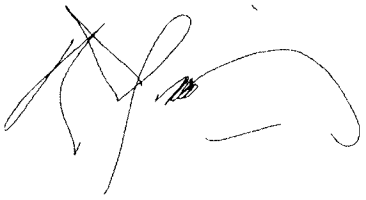
Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: drzp6qkp33l1

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

12936591

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciseis (16) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79444633 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



- - - - - Firma autógrafa - - - - -

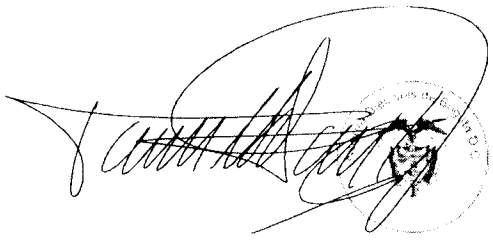
32zjgq17n5z1
16/09/2022 - 09:26:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE OBRA signado por el compareciente.



JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ

Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32zjgq17n5z1